

Corozal, Sucre, 22 de junio de 2022

SECRETARÍA. Señora Juez, pasó a su Despacho el presente proceso de Pertenencia Agraria, radicado bajo el numero 702153189002-2014-00076-00 el cual se encuentra terminado y pendiente para el levantamiento de una medida cautelar. Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal - Sucre, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RAMON GONZALEZ MORA
DEMANDADO: TABACOS DE BOLIVAR LTDA
RADICACIÓN: 702153189002-2012-00284-00

En atención a la nota de secretaria precedente, teniendo en cuenta que la petición de levantamiento de la medida decretada viene signada en la parte resolutive del numeral 3º del auto de fecha 04 de marzo de 2013, el cual ordeno inscribir la presente demanda, matrícula inmobiliaria No. 342-2181, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal (ver folio 48-49).

Ahora bien, teniendo en cuenta que presente proceso se encuentra fenecido, toda vez que en sentencia de fecha 22 de mayo de 2018, se declaró probada las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, dentro del proceso de la referencia; pero, en dicho proveído y ante una pifia involuntaria del Despacho, se omitió ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en este caso las que recaen sobre el inmueble, siendo pertinente acceder a lo esbozado ordenando lo propio.

En mérito de lo expuesto sé, **RESUELVE:**

ÚNICO: Ordenase el levantamiento de la medida cautelar recaída sobre la Inscripción de la Presente demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-2181, Ordenado en auto de fecha 04 de marzo de 2013 y comunicado mediante oficio No. 912 del 04 de marzo de 2013. Por secretaria Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b950ac0a9e12c1771e9c5693c9bcc66dbf6d1b5b2512f1f4c8829939bdf0e66e**

Documento generado en 22/06/2022 06:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>